Rawson, 19 de mayo de 2015.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja presentado por M., S. M. en autos: "D. S. G., J. A. c/ M., S. M. s/ Escrituración" (Expte. N° 195/14)** (Expte. Nº 23556-R-2014).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El demandado, Sr. S. M. M. a fs. 73/78 vta. se queja porque la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew, rechazó su casación contra la SDC N° 19/14.----------

CONSIDERANDO:----------

------ I. La naturaleza de los argumentos formulados en el libelo recursivo involucra cuestiones sobre las cuales resulta menester un pronunciamiento de esta Sala, lo que hace admisible la queja -a modo preliminar- sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso.----------

------ Encontrándose reunidos los requisitos formales, corresponde declarar mal denegado por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew el recurso interpuesto.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de
Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a fs. 757/777, de los autos principales, concediéndolo por este medio y emplazando a las partes para que en el término de diez (10) días comparezcan ante este Tribunal a los fines previstos en el artículo 296 del CPCC.----------
---

------ 2°) **HACER SABER** a la parte no recurrente que las copias correspondientes se encuentran a su disposición, en Mesa de Entradas de este Superior Tribunal.----------

------ 3°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y extráigase testimonio para el expediente principal. ----------Fdo. Daniel Rebagliati Russell, Jorge Pfleger y José L. Pasutti.----------Recibida en secretaría el 20/05/2015.----------
------ Registrada bajo el N° 43/SRE/2015. Conste.----------
Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.----------